



## Política de comunicación

Al Consejo de Administración de Cox ABG Group, S.A., (Cox o la "Sociedad") compete el diseño, evaluación y revisión con carácter permanente del Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento y, se encarga específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, que recogen las pautas de actuación de la Sociedad, a propuesta de cada unidad o departamento corporativo.

En el ejercicio de estas responsabilidades, y en el marco de la ley, el Consejo de Administración ha aprobado la presente **Política de comunicación** (la "Política") que recoge los procedimientos de información y comunicación de información financiera, no financiera y corporativa, a través de los canales que se detallan más adelante, de manera que se contribuya a maximizar la difusión, la calidad y la simetría de la información a disposición del mercado, los accionistas e inversores institucionales, así como los asesores de voto, los mercados, los medios de comunicación y la opinión pública en general, incluyendo el contenido de la información a facilitar en la página web. Así mismo, complementa la política corporativa de tratamiento de información privilegiada, acorde con la regulación por el Reglamento Europeo UE 596/2014 sobre el Abuso de Mercado y normativa española concordante.

### 1. Finalidad

La finalidad de esta Política es establecer los principios generales relativos a la comunicación y contactos de la Sociedad con sus accionistas y los inversores profesionales o cualificados de renta variable, renta fija (cuando los hubiere) e inversión socialmente responsable (los "**Inversores Institucionales**") para su implicación en la Sociedad, así como con los asesores de voto, los mercados, los medios de comunicación y la opinión pública en general.

Para la aplicación de esta Política se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y otras disposiciones aplicables así como en el citado Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento y, de modo especial, las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante en las relaciones con los accionistas y en la comunicación con los mercados de valores contenidas en el Código de Conducta y Ética Empresarial, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento



interno de conducta en los Mercados de Valores y las Normas internas para el tratamiento de la información privilegiada.

## 2. Alcance

Esta Política es de aplicación en la Sociedad, Cox ABG Group, S.A. como sociedad matriz cotizada y en su grupo controlado.

## 3. Principios básicos de actuación

Los siguientes principios constituyen los valores prioritarios sobre los que se basa la comunicación y contactos de la Sociedad con sus accionistas, los Inversores Institucionales y los asesores de voto, así como los que configuran las relaciones de aquella con los mercados y con el público en general:

- a) atender a la transparencia, veracidad, inmediatez, homogeneidad, utilidad, claridad, fiabilidad, simetría y al respeto del principio de igualdad de trato en la difusión de la información, de modo que los accionistas y los distintos grupos de interés reciban toda la información, financiera y no financiera legalmente exigible, así como aquella otra que pueda ser considerada de utilidad, de una manera clara y accesible;
- b) respetar la igualdad de trato en el reconocimiento y en el ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés, estableciendo las medidas adecuadas para evitar la comunicación de información que pueda proporcionar un privilegio o ventaja frente a los demás o perjudicar el interés social;
- c) fomentar la información continuada y permanente a los accionistas durante todo el año, y no únicamente con ocasión de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, poniendo a su disposición canales efectivos para que se encuentren constantemente informados sobre las propuestas de acuerdo que está previsto someter a su consideración y sobre otras cuestiones que se consideren de más interés o relevancia para ellos, puedan formular consultas relativas a la marcha de la Sociedad o a su condición de accionista y cuenten con información suficiente para el ejercicio de sus derechos;
- d) implementar una estrategia general de comunicación de la información financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de comunicación habilitados, que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de la comunidad financiera y de los demás Grupos de interés de la Sociedad;



- e) elaborar la información financiera, que deba hacer pública la Sociedad, de forma que refleje, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados, conforme a lo previsto en la ley y en el Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento y preparar la información financiera consolidada respetando y siguiendo los principios previstos en la Ley y en la Política de elaboración de la información financiera del Cox;
- f) difundir información no financiera relativa a la Sociedad y a las demás compañías del Grupo relevante y fiable, que refleje su desempeño y actividades y cumplir en su elaboración, en la medida que resulte de aplicación, con lo previsto en la Política de elaboración de la información no financiera del Cox;
- g) someter la información financiera y no financiera, con carácter previo a su difusión, a los controles y procedimientos de supervisión establecidos, tanto a nivel interno como externo;
- h) asegurar que la información financiera periódica que, en su caso, publique la Sociedad, y cualquiera otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados de valores, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se preparan las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas, debiendo ser revisada por los órganos competentes;
- i) disponer de mecanismos para que los accionistas puedan comunicar posibles conductas irregulares o potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento con trascendencia en el ámbito de la Sociedad, en la relación contractual de esta con sus proveedores o en los intereses e imagen de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo, especialmente el Foro de Accionistas y el Canal de Denuncias ([www.grupocox.com](http://www.grupocox.com), integrado en el Sistema de Información)
- j) promover prácticas de comunicación adecuadas que eviten la manipulación de la información y protejan su integridad y autenticidad;
- k) buscar la colaboración de los accionistas y grupos de interés para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes al interés social;
- l) desarrollar instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías y la digitalización, manteniendo a la Sociedad en la vanguardia de la utilización de canales de comunicación y aplicaciones innovadores;



m) adoptar medidas para garantizar que los accionistas que, por cualesquiera circunstancias, tengan dificultades para comunicarse haciendo uso de las nuevas tecnologías, puedan continuar relacionándose con la Sociedad sin verse perjudicados por los procesos de digitalización que se implementen con arreglo a lo dispuesto en el principio anterior; y

n) cumplir con lo previsto en la ley y en el Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento y con los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

Los principios expuestos son de aplicación a la información y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y las demás partes interesadas, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia (cuando las hubiere), agencias de información y asesores de voto (proxy advisors).

Sin perjuicio del principio de igualdad de trato, la Sociedad puede adaptar los canales, generales de información y especiales de comunicación, y las demás iniciativas en materia de información y comunicación en función de los diversos colectivos destinatarios.

#### **4. Coordinación interna para la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante**

Para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en el Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento (y, en particular, en el Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores), la Sociedad se rige por las siguientes reglas de coordinación interna:

a) En caso de que la información generada en la Sociedad sea susceptible de ser calificada como información privilegiada u otra información relevante, o de que exista cualquier duda sobre la obligación de comunicarla a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") de acuerdo con la ley y el Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento, corresponde a la Secretaría del Consejo de Administración determinar la procedencia de remitir



una comunicación de esa naturaleza a la CNMV con carácter previo y, en su caso, su redacción, revisión y envío a esa comisión a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad al efecto.

No podrá difundirse la información a comunicar a la CNMV por ningún otro medio sin que previamente esta haya sido publicada en la página web de la CNMV o, en caso de que su publicación por esta no sea inmediata, sin que haya sido remitida a estos efectos a la CNMV por la Sociedad. Además, el contenido de la información difundida al mercado por cualquier canal de información o comunicación distinto de la CNMV deberá ser coherente con la información remitida a dicha comisión.

b) Se podrá comunicar a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada en la Sociedad por cualquier medio que respete esta Política siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicarla a la CNMV por constituir información privilegiada u otra información relevante, de acuerdo con la ley y el Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento; o bien cuando, habiéndose consultado a la Secretaría del Consejo de Administración, esta haya determinado, conforme a las reglas establecidas en el apartado anterior, que no es preceptiva la comunicación de la información a la CNMV.

## **5. Canales generales de información, comunicación y participación**

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios anteriormente mencionados y la correcta difusión de la información, la Sociedad pone a disposición de sus grupos de interés canales de comunicación, que están en permanente evolución para adaptarse a las necesidades y realidades de cada momento y para maximizar su eficacia en el establecimiento de las relaciones con ellos siguiendo los principios establecidos en la Política de relaciones con los grupos de interés.

En particular, en relación con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados y el público en general los canales de comunicación son los que se indican seguidamente.

### **5.1 Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y otros organismos**

El primer canal de información de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general es la Comisión Nacional del Mercado



de Valores, CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), así como, en su caso, los canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión extranjeros. La información que se remita a la CNMV a través de la publicación de notificaciones en su página web adquiere difusión pública de manera inmediata.

## 5.2 Página web corporativa de Cox

La página web corporativa ([www.grupocox.com](http://www.grupocox.com)) es uno de los canales más relevantes para articular las relaciones de la Sociedad con los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general y con sus demás Grupos de interés, reforzar su involucración en la vida social e identificación con la Sociedad, así como para potenciar la marca Cox, favorecer el desarrollo de las actividades de la Sociedad y de los negocios de las demás compañías del Grupo y la transformación digital de aquella y mostrar el compromiso de la Sociedad con lo dispuesto en los Valores de Cox.

En concreto, la Sociedad podrá establecer en la página web corporativa cauces e instrumentos de diálogo, de información, de participación y de interacción con los accionistas para promover la involucración continuada y permanente de estos en la vida social de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta General de Accionistas, especialmente en lo relativo al Foro de Accionistas.

A través de la página web corporativa, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, los Inversores Institucionales y los mercados en general toda la información que puede ser de interés y la prevista en la normativa y en el Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, contribuyendo así a la transparencia como valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con sus accionistas, los Inversores Institucionales, los mercados y el público en general. A estos efectos, la información se incorporará simultáneamente y estará permanentemente actualizada, siempre que resulte posible, en castellano y en inglés, prevaleciendo en caso de discrepancia la versión en castellano.

En caso de discordancia entre cualquier información publicada en la página web corporativa y la contenida en las cuentas anuales, los informes de gestión o el estado de información no financiera, prevalecerá lo previsto en los citados documentos.



## Webcasts y conference-calls

Las presentaciones periódicas de resultados y otras comunicaciones relevantes se podrían retransmitir eventualmente en streaming y a través de servicios de multiconferencia, lo que permite acceder a ellas a todos los accionistas, inversores, analistas y toda persona que así lo desee.

Tanto la webcast como las multiconferencias se encontrarán siempre disponibles en diferido y serán accesibles a través de la página web corporativa.

Asimismo, al comienzo de cada ejercicio la compañía hará público el calendario de aprobación de cuentas anuales e informes financieros intermedios, indicando la fecha en las que tendrá lugar la presentación de estos al Mercado, todo ello accesible a través de la página web. Este calendario recoge asimismo las fechas de los eventos y conferencias en materia de información financiera y no financiera.

Las personas que se conectan a través de multiconferencia tienen además la posibilidad de hacer llegar sus preguntas a la compañía.

El vínculo de acceso a las webcast se comunicará en la página web de la compañía y en la página web de la CNMV indicando la fecha, hora y modo de acceso a la presentación. La presentación o documento análogo, podrá remitirse en su caso de manera previa al organismo supervisor del Mercado de Valores, y podrá publicarse en la página web de la sociedad, con la antelación mínima suficiente.

## 5.3 Medios de comunicación

A los efectos de facilitar una comunicación abierta y transparente con los medios de comunicación, Cox cuenta con una dirección de comunicación a través de la que se canalizan las solicitudes o preguntas de periodistas sobre la evolución de la compañía y sus negocios, así como las correspondientes respuestas.

Cox pone a disposición de la prensa distintas líneas telefónicas, así como un buzón de correo electrónico. Los distintos comunicados de prensa y materiales publicados por la compañía para facilitar el trabajo de los medios de comunicación se pueden encontrar en la página web corporativa.



## 5.4 Redes sociales

Cox fomenta una presencia activa en las redes sociales (tales como Instagram, LinkedIn, YouTube) en las que, sin perjuicio ni menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones legales, procura difundir información de interés sobre la marcha y las actividades del Grupo y establecer un diálogo fluido y provechoso con los accionistas y otros grupos de interés que utilizan estos medios de manera recurrente para informarse sobre asuntos de interés.

En la difusión de la información privilegiada en las redes sociales, la Sociedad se asegurará que cualquier difusión se rija por los siguientes parámetros básicos:

- Integridad: la Sociedad asegurará que el límite de caracteres impuesto en algunas redes sociales no afecte a la integridad de la comunicación, realizando comunicaciones escuetas y de inmediata comprensión.
- Claridad: el mensaje publicado en redes sociales debe ser objetivo y preciso evitando el uso de términos superlativos que puedan conllevar a subjetividad innecesaria. Asimismo, se debe incluir claramente la indicación de "Información Privilegiada", quedando separada de cualquier comunicación de marketing.
- Acceso global: se deberá garantizar un acceso no discriminatorio a un público amplio en la Unión Europea y difundirse de manera gratuita. En este aspecto, cabe resaltar que la red social utilizada deberá tener una amplia presencia en la Unión Europea.
- Interactividad: la propia naturaleza de las redes sociales ofrece un grado de interactividad con los usuarios que no ofrecen otros medios. En este aspecto, la Sociedad deberá asegurarse que el uso de cualquier otro medio o canal de difusión simultáneo, adicional o complementario a la comunicación remitida a la CNMV no podrá utilizarse para incluir ampliaciones o matizaciones de la información original remitida a la CNMV, que alteren su sentido o alcance.

Asimismo, la Sociedad procura que el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas sean objeto de divulgación, total o parcial, a través de las redes sociales, a cuyos efectos puede publicar en la red en tiempo real los principales titulares del evento, subir fotos y/o videos del acto en directo a canales de la Sociedad y compartir las presentaciones en una página web en Internet.

## 5.5 Listas de distribución

El departamento de Relación con Inversores distribuye a través de correo electrónico a aquellas personas que lo solicitan los resultados financieros periódicos y aquellas comunicaciones de información privilegiada o información





relevante que considere de mayor interés para el mercado inmediatamente después de su publicación en la CNMV.

Para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada para el mercado se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento (UE) nº596/2014 del parlamento europeo sobre abuso de mercado, las directrices de la CNMV al respecto y al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, la Sociedad ha establecido un protocolo de gestión y comunicación de información privilegiada e información relevante que establece las directrices y criterios aplicables al Grupo para la clasificación, gestión y publicación de Información Privilegiada y Otra Información Relevante.

En este sentido, se establece como norma imperativa en el Grupo que no podrá difundirse la información contenida en una comunicación de información privilegiada o de información relevante, por ningún otro medio sin que previamente haya sido comunicada a la CNMV.

Se podrá comunicar a los accionistas, a los Inversores Institucionales y a los mercados, sin sujeción a lo anterior, la información generada en la Sociedad por cualquier medio que respete esta Política de Comunicación, siempre que no exista duda alguna de que no es necesario comunicar dicha información a la CNMV como información privilegiada o información relevante de acuerdo con la ley y con el Protocolo de divulgación de la información privilegiada e información relevante; o bien cuando, habiéndose consultado a la Secretaría General de la Sociedad o, en su ausencia y si existe carácter urgente, a la Unidad de Relación con Inversores junto a la de Cumplimiento del RIC, estas hayan determinado, conforme a las reglas establecidas en el apartado anterior, que no es preceptiva la remisión de una comunicación a la CNMV.

## 5.6 Difusión de noticias, rumores y seguimiento del valor

La Sociedad tiene, como emisora de valores, un deber legal de vigilancia sobre la cotización de sus valores y sobre las noticias que se difundan sobre los mismos en las fases de estudio o negociación de cualquier operación que pueda influir de manera apreciable en su cotización.

Especialmente se atenderán los siguientes casos:



Manipulación. Difusión de una información errónea, interesada, falsa o ambigua, en el ámbito de lo descrito en el artículo 83.ter de la LMV, con capacidad de alterar la formación de precios.

Filtración. Difusión prematura, parcial o distorsionada de una operación o hecho real y del efecto sobre las cotizaciones de quienes, en infracción del artículo 81 de la LMV están transmitiendo, u operando con, información privilegiada.

Cuando una noticia o rumor contenga una referencia precisa a una información de carácter privilegiado, que suponga un indicio de que se ha producido una filtración, a requerimiento de la CNMV o por su propia iniciativa, la Sociedad procederá a la publicación del oportuno Hecho Relevante.

En ningún caso, salvo circunstancias extraordinarias, la CNMV requiere la publicación de desmentidos sobre rumores falsos o sin base real.

## 5.7 Reuniones *one to one*

Las reuniones o contactos que la Sociedad celebre con carácter privado o bilateral, sin convocatoria pública (*one-on-one meetings*) quedan sujetas en todo caso a las prohibiciones establecidas en el artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores).

Cuando se pretenda dar a conocer, por procedimiento no escritos, nueva información sobre la marcha o perspectivas de sus negocios, la Sociedad la podrá difundir mediante reuniones o presentaciones que cumplan las reglas de transparencia de la normativa aplicable.

## 6. Departamento de relación con inversores y accionistas

A los efectos de facilitar la comunicación abierta y transparente de los accionistas, se mantiene de manera permanente una Oficina del Accionista a través de la cual se canalizan las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas y sus correspondientes respuestas. Para ello, con el fin de atender, de manera personalizada, a sus consultas, Cox pone a disposición de los accionistas una línea telefónica (954 93 70 00) y un buzón electrónico ([ir@grupocox.com](mailto:ir@grupocox.com)) disponible asimismo a través de la página web de la sociedad, [www.grupocox.com](http://www.grupocox.com). Cox cuenta con un departamento específico de Relación con Accionistas e Inversores, que se configura como una función global



responsable de coordinar, analizar y gestionar la relación y contactos con los accionistas e inversores; y es, en consecuencia, el canal natural de comunicación e interlocución entre Cox, sus accionistas e inversores y el mercado en general con carácter permanente.

En esta función el departamento de Relaciones con Accionistas e Inversores del Grupo coordinará la comunicación de las distintas filiales con el mercado para asegurar que ésta resulte adecuada, consistente y coherente en todo momento. El departamento de Relación con Accionistas e Inversores contará, cuando así se considere necesario, con la colaboración de aquellas personas de la organización que pueda resultar necesaria o conveniente para facilitar la comunicación y atender a los requerimientos de información planteados en cada momento. El departamento de Relaciones con Accionistas e Inversores, en el desarrollo de su función, obtendrá la información necesaria para su comunicación al mercado de las distintas áreas responsables de su elaboración en el Grupo, lo que permitirá asegurar la consistencia y homogeneidad de la información. Los principios y cauces recogidos en esta política rigen, en aquello que resulte aplicable, en la relación con las demás partes interesadas, tales como analistas financieros, gestoras y depositarias de las acciones y asesores de voto (proxy advisors), entre otros.

## 7. Difusión

La Sociedad informará sobre la aplicación práctica de esta Política en la Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones.

## 8. Control

La Unidad de Cumplimiento verificará que, en la aplicación de esta Política, la Sociedad cumple con lo dispuesto en el Reglamento interno de conducta en los Mercados de Valores y en las demás normas del Sistema de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y Cumplimiento incluidas en el ámbito de sus competencias.

**Entrada en vigor:** El presente documento entra en vigor con su aprobación por el Consejo de Administración y permanecerá vigente hasta su actualización, revisión o derogación. La versión actual, revisión de 27 de noviembre de 2024 es la vigente, aprobada con la misma fecha por el consejo de administración.

Esta política habrá de mantenerse actualizada y podrá ser para ello revisada



anualmente, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable, procediéndose a presentar una propuesta de modificación por parte del director de Cumplimiento y Relación con Inversores a la Comisión de Cumplimiento, y de ahí al Consejo de Administración.

Cox ABG Group, S.A.			
Grupo COX			
Política	• Política de comunicación		
Responsable	• Consejo de Administración		
Área	• Corporativa – Cumplimiento Normativo y Relación con Inversores		
Versión	Fecha / Aprobación	Cambios	
1	27 de noviembre 2024	majv	